



REGLAMENTO

I CAMEPONATO CHILENO DE

TPV EN ESPELEOLOGÍA

9 y 10 DE DICIEMBRE DE 2023

ALDEA DEL ENCUENTRO
COMUNA DE LA REINA, RM

ORGANIZADO POR:
ASOCIACIÓN ESPELEOLÓGICA DE PATAGONIA
SANTIAGO DE CHILE, OCTUBRE 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	3
CAPÍTULO I. ENTIDAD ORGANIZADORA	4
Art. 1.- Organizador	4
Art. 2.- Comité de Competición	4
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	4
Art. 3.- Organización	4
Art. 4.- Seguro y liberación de responsabilidad	5
CAPÍTULO III. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN	5
Art. 5.- Inscripción de los participantes	5
Art. 6.- Exclusiones	6
Art. 7.- Orden de participación	6
Art. 8.- Clasificación final	6
Art. 9.- Comunicación de resultados individuales en TPV	6
Art. 10.- Comunicación de resultados totales	6
CAPÍTULO IV. RANKING NACIONAL DE TPV EN ESPELEOLOGÍA	6
Art. 11.- Denominación	6
Art. 12.- Publicación	6
Art. 13.- Puntuación	7
Art. 14.- Clasificatoria	7
Art. 15.- No Clasificados	7
CAPÍTULO V. TÍTULO Y SECUENCIA DE DEFINICIÓN	7
Art. 16.- Título de Campeón/a Nacional	7
Art. 17.- Clasificatoria	7
Art. 18.- Fase final	7
CAPÍTULO VI. CAMPEONATO DE TPV EN ESPELEOLOGÍA	8
Art. 19.- Pruebas	8
PRUEBA I. VELOCIDAD	8
Art. 20.- Prueba de velocidad	8
PRUEBA II. TÉCNICA VERTICAL	8
Art. 21.- Prueba de Técnica Vertical	8
PRUEBA III. CIRCUITO	8
Art. 22.- Prueba de circuito	8
PRUEBA IV. AUTO-RESCATE	9
Art. 23.- Prueba de auto rescate	9
Art. 24.- Desarrollo de la prueba de auto rescate	9
PRUEBA V. SEMIFINAL Y FINAL	10
Art. 25.- Semifinal y final	10
CAPÍTULO VII. DEL MATERIAL DE PROGRESIÓN	10
Art. 26.- Material de progresión	10
CAPÍTULO VIII. FALTAS Y PENALIZACIONES	11
Art. 27.- Sistemas de clasificación	11
Art. 28.- Eliminación de las pruebas	11
Art. 29.- Faltas en progresión por cuerda	12
Art. 30.- Faltas en auto-rescate	15
Art. 31.- Penalizaciones	16
ANEXO I. MANUAL DE INTERPRETACIÓN DE LA TÉCNICA	17

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Este reglamento se ha elaborado para el **I CAMPEONATO CHILENO DE TPV EN ESPELEOLOGÍA** organizado por la Asociación Espeleológica de Patagonia y toma como base, de forma muy sucinta, el “Reglamento de Competiciones” de la Confederación de Espeleología y Cañones española, introduciendo algunas modificaciones en lo referente a la técnica de progresión para adecuarla a lo descrito en el “*Manuel technique de spéléologie*” de la Escuela Francesa de Espeleología. Tras esta primera edición, el presente reglamento podrá completarse y adecuarse a la práctica.

El presente reglamento se basa en la utilización reglada de los métodos y materiales usados en las Técnicas de Progresión Vertical (TPV) en espeleología que han sido impartidos en los módulos iniciales del Taller de Iniciación a la Espeleología realizado por la Asociación Espeleológica de Patagonia que, a su vez, se basa en las técnicas y métodos descritos en el “*Manuel technique de spéléologie*” de la Escuela Francesa de Espeleología.

Con la organización de campeonatos de TPV en espeleología se pretende crear un espacio de encuentro de los y las apasionados/as de la espeleología y, además, sentar las bases competitivas para que, en un futuro, la espeleología pueda ser considerada una modalidad deportiva en Chile.

CAPITULO I. ENTIDAD ORGANIZADORA

Art. 1.- Organizador

El **I CAMPEONATO CHILENO DE TPV EN ESPELEOLOGÍA** está organizado por la Asociación Espeleológica de Patagonia, la única organización espeleológica que existe actualmente en Chile y la única que proporciona formación en técnicas de TPV (actualmente, en forma de talleres).

Art. 2.- Comité de Competición.

Es la máxima autoridad del campeonato y de las decisiones que deban tomarse durante la realización del evento. Tiene la capacidad de interpretar el reglamento y de intervenir en el desarrollo del campeonato

1. El Comité de Competición está compuesto por:
 - a. **Juez/a Principal:** es la máxima autoridad durante la Competición con respecto a la aplicación de este Reglamento. Organizará el trabajo de los jueces impartiendo las directrices oportunas y dará la conformidad a las instalaciones técnicas, requiriendo a los restantes miembros del Comité de Competición en sus ámbitos de competencia, las modificaciones o subsanaciones que sobre las mismas entienda necesarias para el buen desarrollo de las pruebas. Los competidores afectados por la actuación del juez podrán interponer reclamación por escrito ante el Juez Principal a través del formulario
 - b. **Director/a de Organización:** es el representante de la entidad organizadora de la prueba y responsable de los medios logísticos y las instalaciones técnicas de la misma, organizándolos y disponiéndolos según su propio criterio o bajo las indicaciones concretas del Juez Principal en los ámbitos de sus respectivas competencias, siguiendo en todo momento lo establecido por este reglamento.
 - c. **Director/a Técnico/a:** deberá ser espeleólogo y Juez Árbitro con este reglamento. Se encargará del diseño de las distintas instalaciones técnicas necesarias en la competición, así como de disponer de un equipo técnico capacitado para llevarlas a cabo. Designa a los jueces.
2. Corresponde al Comité de Competición velar por el buen desarrollo de cada competición con arreglo a las normas establecidas para la misma, solventando en la práctica cuantas dudas puedan suscitarse en la interpretación de dichas normas.
3. Corresponde al Comité de Competición evitar las faltas de respeto, insultos, agresiones físicas o verbales, de cualquier persona (competidor, miembro de la organización o público) hacia cualquier otra persona durante el desarrollo del evento, teniendo la obligación de desalojarlo inmediatamente de las instalaciones.
4. El Comité de Competición atenderá y resolverá las reclamaciones por escrito que se planteen en el transcurso de la competición hasta la firma del acta por el juez principal y el juez de mesa para su lectura pública y entrega de medallas.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Art. 3.- Organización.

1. Montaje de las instalaciones:
 - a. El montaje de las instalaciones de la prueba estará a cargo del Director/a Técnico/a, siendo este el responsable de que tanto las instalaciones específicas para el desarrollo de las pruebas como los materiales deportivos utilizados en las mismas cumplan con las especificaciones de este Reglamento y con las

normativas de seguridad e indicaciones de uso de todos ellos. Tendrá a su cargo a los técnicos necesarios para su cometido a los que dará las instrucciones necesarias bien a iniciativa propia o por indicaciones del Juez Principal.

- b. Las cuerdas que se usarán en el campeonato serán semiestáticas de 10,5 mm y/o 9 mm.
 - c. Las instalaciones no podrán ser utilizadas por los participantes antes de la prueba y los técnicos encargados de su montaje no podrán en ningún caso participar en la misma.
 - d. Para una mayor agilidad en el desarrollo de las pruebas, los recorridos de las pruebas de circuito podrán ser independientes entre sí, de forma que puedan ser utilizados al mismo tiempo los diferentes circuitos.
2. En una misma competición se celebrarán todas las pruebas y los/las participantes deberán completarlas todas para clasificar.

Art. 4.- Seguro y liberación de responsabilidad.

1. Para participar en la competencia, los participantes deben firmar un descargo integral de responsabilidad.
2. Deben completar el formulario de inscripción indicando su ente asegurador y los datos de contacto en caso de accidente.
3. En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, no serán aceptados en la competencia.

CAPÍTULO III. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Art. 5.- Inscripción de los participantes.

1. En las pruebas podrán participar todos los deportistas que, siendo mayores de 18 años y sin superar el cupo de participantes que pudiera establecerse por la organización, cumplan con las siguientes normas:
 - a. Haber realizado, como mínimo, los módulos I y II del Taller de Iniciación a la Espeleología de la Asociación Espeleológica de Patagonia y/o haber participado en las instancias de entrenamiento que aseguren su nivel de **autonomía en la progresión vertical**. De no cumplirse el punto anterior, acreditar formación y nivel de práctica en espeleología en el momento de la inscripción. En cualquier caso, la organización se reserva el derecho de exigir una prueba de aptitud o clasificatoria antes del inicio del campeonato.
 - b. **La inscripción de cada participante** deberá ser cursada por el interesado a nivel individual, cumplimentando los documentos oficiales al efecto.
 - c. **Las inscripciones** deberán tener entrada en el registro correspondiente perteneciente a la organización.
 - d. **El plazo de inscripciones comienza** el 10 de octubre de 2023.
 - e. **El plazo de inscripción finalizará** el 25 de noviembre de 2023.
 - f. **Para acreditar la edad**, deberá adjuntarse necesariamente fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
 - g. Todos los participantes deberán cumplimentar el documento de inscripción y firmar una Declaración Responsable de Consentimiento Informado de la Actividad, Declaración de Aptitud Psicofísica y Médica, Descargo Responsabilidad y una cesión de derechos de imagen y voz para las fotografías y videos que emita

la Asociación Espeleológica de Patagonia en su publicidad, entregando el original a la organización del evento antes de comenzar la competición.

- h. Los inscritos habrán de satisfacer la **cuota económica** establecida por la organización.
- i. **Las inscripciones que no cumplan** la normativa del presente apartado serán rechazadas.

Art. 6.- Exclusiones

No se admitirán inscripciones de deportistas cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. No reunir los requisitos establecidos en el artículo 5.
2. Formar parte del Comité de Competición o miembro de la organización de la prueba en cuestión.

Art. 7.- Orden de participación

Al inicio de cada jornada se hará público el orden de participación con sus horarios aproximados, que podrán ser modificados por la organización según necesidades.

Art. 8.- Clasificación final

La clasificación de las pruebas se establecerá en función de los tiempos obtenidos por los participantes de menor a mayor. Si hay empate a tiempos, los deportistas empatados ocuparán la misma plaza en la clasificación de la prueba, quedando desierta la posición inferior siguiente (si empatasen en un primer puesto, quedaría desierto el segundo y continuaría la clasificación con el tercero, o si empatasen en un segundo puesto, la clasificación tendría un primer puesto, dos segundos puestos, el tercero quedaría desierto, y continuaría la clasificación con el cuarto puesto).

Art. 9.- Comunicación de resultados individuales en TPV

Al finalizar cada competidor su prueba, los datos correspondientes a su participación se harán públicos con brevedad mediante algún medio electrónico o manual que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Tipo de la prueba.
2. Nombre del/a competidor/a.
4. Tiempo de ejecución.
5. Faltas cometidas y su tipo.

Art. 10.- Comunicación de resultados totales

Los resultados totales de cada prueba, incluyendo las clasificatorias si las hubiera, se harán públicos al concluir todas ellas con el margen de tiempo necesario para ser procesados informáticamente los datos proporcionados por los jueces, estando estos expuestos al público al menos quince minutos antes de entregar las medallas.

CAPÍTULO IV. RANKING NACIONAL DE TPV EN ESPELEOLOGÍA

Art. 11.- Denominación.

Los resultados obtenidos en el I CAMPEONATO CHILENO DE TPV EN ESPELEOLOGÍA de Asociación Espeleológica de Patagonia formarán parte del Ranking Nacional de TPV en espeleología.

Art. 12.- Publicación.

El ranking se publicará en la www.espeleopatagonia.cl y se actualizará tras la realización de una nueva edición.

Art. 13.- Puntuación

El Ranking Nacional se elaborará mediante la suma de puntos obtenidos por cada deportista en función de su clasificación en las competencias puntuables de acuerdo con la escala que se especifica a continuación:

PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
1	100 puntos	11	30 puntos	21	11 puntos
2	80 puntos	12	28 puntos	22	10 puntos
3	65 puntos	13	26 puntos	23	9 puntos
4	55 puntos	14	24 puntos	24	8 puntos
5	50 puntos	15	22 puntos	25	7 puntos
6	46 puntos	16	20 puntos	26	6 puntos
7	42 puntos	17	18 puntos	27	5 puntos
8	39 puntos	18	16 puntos	28	4 puntos
9	36 puntos	19	14 puntos	29	3 puntos
10	33 puntos	20	12 puntos	30	2 puntos
31 y siguientes = 1 punto					

La no asistencia del deportista en alguna o algunas de las pruebas se puntuará con 0 puntos.

Art. 14.- Clasificatoria.

En caso de realizarse una clasificatoria de circuito, los espeleólogos que no pasen el corte establecido por la organización de la prueba quedarán a efectos de puntuación del ranking con 0 puntos.

Art. 15.- No Clasificados.

Los espeleólogos que habiendo pasado la clasificatoria y fuesen descalificados en la final o no se presentasen a la misma, pasarían a ocupar a efectos de puntos del ranking los puestos últimos de los clasificados por orden de lugar en el que quedaron en la clasificatoria.

CAPÍTULO V. TÍTULO Y SECUENCIA DE DEFINICIÓN

Art. 16.- Título de Campeón/a Nacional.

Todos los Campeonatos de la Asociación Espeleológica de Patagonia otorgan al ganador el Título de Campeón Nacional de TPV otorgando el Diploma correspondiente que lo acredite, que complementará la medalla recibida.

Art. 17.- Clasificatoria

Todo competidor deberá completar las cuatro pruebas individuales detalladas más adelante.

Art. 18.- Fase final

En función del número de participantes, la fase final estará compuesta por la semifinal y la final.

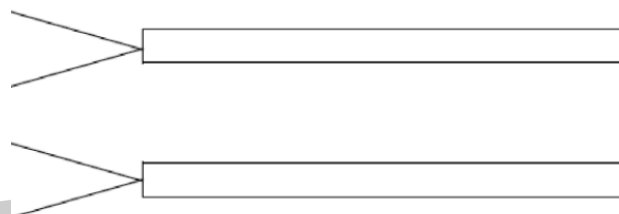
1. Semifinal:

1er lugar en el ranking general

2º lugar en el ranking general

3er lugar en el ranking general

4º lugar en el ranking general



2. Final: en la final se enfrentarán los clasificados en la semifinal. Para el resto de los competidores, incluidos los dos eliminados en las semifinales, el ranking válido será el obtenido en la fase clasificatoria.

CAPÍTULO VI. CAMPEONATO DE TPV EN ESPELEOLOGÍA

Art. 19.- Pruebas.

La competición de Técnicas de Progresión Vertical (TPV) en Espeleología comprenderá las siguientes pruebas:

Pruebas individuales:

1. Velocidad (Velocidad en un circuito de cuerda sin fin).
2. Técnica Vertical (Resistencia en un circuito de cuerda fija).
3. Circuito (Superación de un circuito de progresión vertical en pared).
4. Autorescate (Prueba de autorescate).

PRUEBA I. VELOCIDAD

Art. 20.- Prueba de velocidad.

1. Esta prueba consistirá en recorrer una distancia de 30 m. de cuerda en un circuito sin fin en el menor tiempo posible.
2. Para no retrasar innecesariamente el desarrollo de la prueba, los espeleólogos que superen los tiempos que se recogen a continuación, quedarán descalificados automáticamente, por lo que deberán retirarse de la cuerda o ser descendidos.

VELOCIDAD		
EDAD	MASCULINA Y FEMINA	METROS
ADULTOS	4'	30 m

PRUEBA II. TÉCNICA VERTICAL.

Art. 21.- Prueba de técnica vertical.

1. Esta prueba consistirá en recorrer 6 veces una distancia de 5 m. de cuerda de nudo a nudo, en ascenso y descenso, en un circuito fijo con seguridad, control y en el menor tiempo posible. Iniciando y terminando la prueba en el suelo.

PRUEBA DE TÉCNICA VERTICAL		
EDAD	MASCULINO Y FEMENINO	METROS
ADULTO	13'	6

PRUEBA III. CIRCUITO.

Art. 22.- Prueba de circuito.

1. Consistirá en la superación de un circuito de progresión vertical en pared y/o aéreo con seguridad, control y en el menor tiempo posible, cumpliendo todas las prescripciones técnicas y de seguridad que se detallan en los siguientes apartados de este reglamento.
2. La prueba se desarrollará en un circuito que puede tener fraccionamientos, paso de nudo, péndulo o un desviador (o ambos), uno o más pasamanos y una o más tirolina(s) y/o descenso(s) guiado(s).
3. El circuito podrá tener, además de las dificultades técnicas descritas anteriormente, otro tipo de dificultades que simulen la progresión por una cavidad como pasos estrechos, techos o similares.
4. Para no retrasar innecesariamente el desarrollo de la prueba, los espeleólogos que superen los tiempos que se recogen a continuación, quedarán descalificados automáticamente, por lo que deberán retirarse de la cuerda o ser descendidos.

PRUEBA DE CIRCUITO	
EDAD	MASCULINO Y FEMENINO
ADULTO	16'

PRUEBA IV. AUTO-RESCATE.

Art. 23.- Prueba de auto rescate.

1. Prueba individual de categoría única.
2. El tiempo máximo será de **10 minutos**.
3. Consistirá en descender/descolgar a un supuesto herido con total seguridad, sin producirle daño y en el menor tiempo posible. Realizando una maniobra de auto rescate demostrando técnicas de desbloqueo en cuerda. Cumpliendo todas las prescripciones técnicas y de seguridad que se detallan en los siguientes apartados.
4. La persona que actúe como supuesto herido será designada por el Comité de Competición.

Art. 24.- Desarrollo de la prueba de auto rescate.

1. La prueba consistirá en descender/descolgar a una persona supuestamente herida, colgada de la cuerda, suspendida de sus aparatos de ascenso y que simula una posición inerte.
2. Previamente al comienzo de la prueba por el competidor, un técnico/juez designado por el Comité de Competición indicará la/las cuerdas donde realizarla y se pondrá a disposición de los espeleólogos competidores para despejar dudas sobre la prueba.
3. El tiempo se detendrá cuando el espeleólogo lleve al supuesto herido sobre la marca que le designen fuera de la vertical, retirándole al supuesto herido los aparatos de progresión vertical y cerrándolos y el rescatador pulse el marcador de tiempo o toque la marca de meta, con la cuerda fuera de los aparatos de progresión vertical cerrados y recogidos en el portamaterial.
4. El desarrollo de la prueba, tanto para el espeleólogo como para el que actúa de supuesto herido, se realizará con el equipo de progresión vertical completo contemplado en el presente reglamento.

5. El espeleólogo deberá acceder hasta el supuesto herido desde abajo, desbloquearlo y descenderlo hasta el suelo en el menor tiempo posible, empleando para ello cualquiera de las técnicas de auto socorro existentes, excepto la técnica de corte de cuerda que no está permitida bajo ningún concepto.
6. La persona que hace de supuesto herido deberá ser tratada como tal, sin maltrato, con descenso controlado y no podrá ser dejada en el suelo de forma brusca.
7. La persona que hace de supuesto herido deberá mantenerse en silencio y no realizará ninguna orientación ni comentario al espeleólogo competidor que lo esté rescatando.
8. El Juez, tras la consulta con el director de la competición, tendrá la potestad de parar la prueba y ordenar la bajada al suelo, si en el transcurso de la misma viera una situación de peligro para el espeleólogo competidor o la persona que actúa de supuesto herido.
9. Para no retrasar innecesariamente el desarrollo de las pruebas, el espeleólogo competidor que supere el tiempo establecido de **10 minutos** quedará descalificado automáticamente, por lo que se procederá entonces a descenderlos de la vertical. Salvo que por circunstancias el Juez Principal designe lo contrario.

PRUEBA V. SEMIFINAL Y FINAL

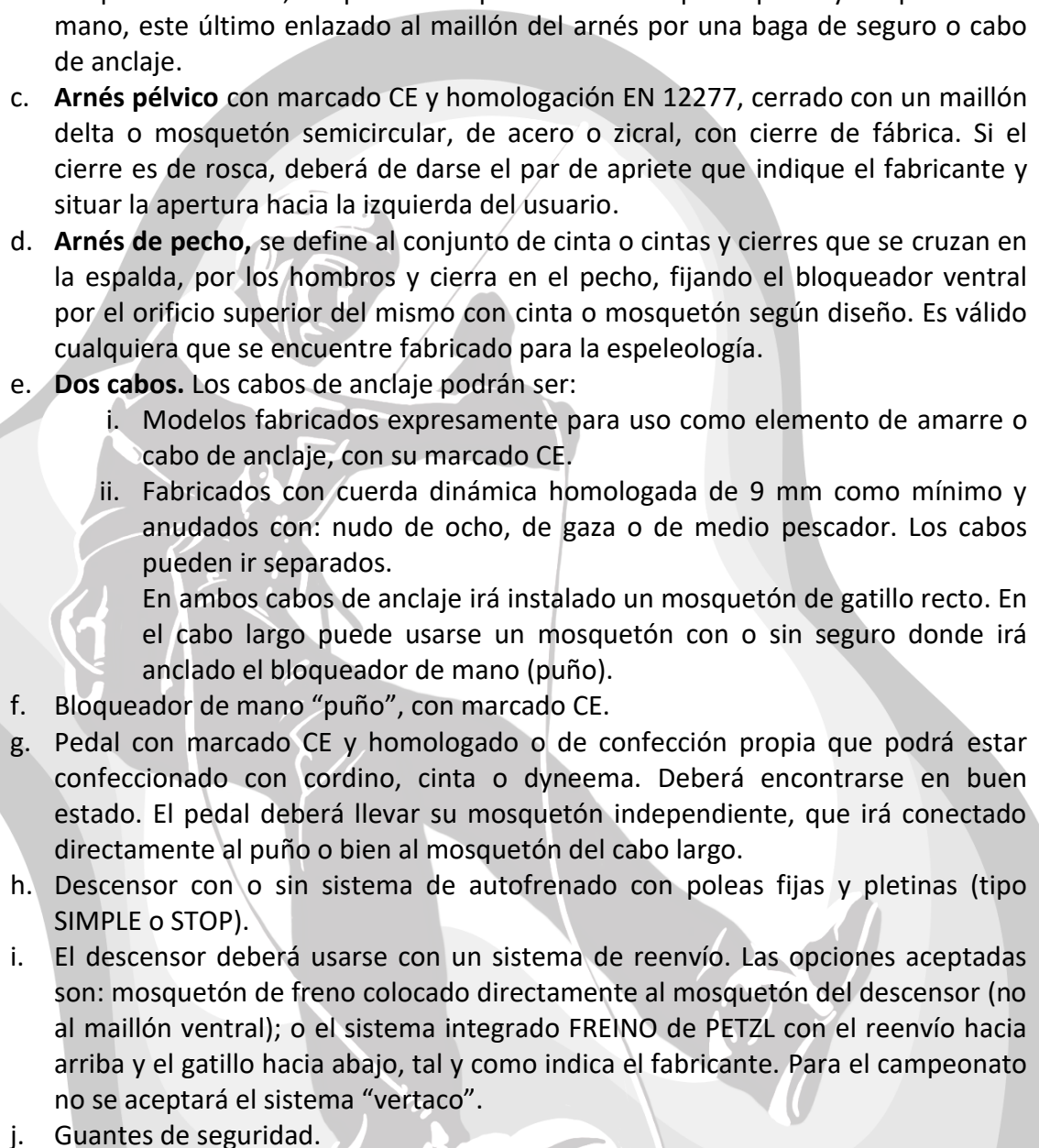
Art. 25.- Semifinal y final.

Las pruebas de semifinal y final podrán ser un combinado de las pruebas clasificatorias y se darán a conocer a los competidores, por separado, antes de las pruebas.

CAPÍTULO VII. DEL MATERIAL DE PROGRESIÓN

Art. 26.- Material de progresión.

1. Cada deportista podrá elegir libremente su material de progresión vertical entre los que se encuentran disponibles en el mercado y cuentan con marcado CE si existen para dichos elementos, o se hallen legalmente comercializados para uso en espeleología.
2. Se prohíbe el uso de prototipos y adaptaciones.
3. No se permite el uso de maillones para sustituir mosquetones ni el uso mosquetones de gatillo curvo o sin marcado CE en maniobras que comprometan la seguridad del participante.
4. El material deberá encontrarse en buen estado, condición que será supervisada por los jueces. El juez designado para ello prohibirá la participación del espeleólogo en la misma si estima que el material se encuentra en un estado defectuoso, no cumple normativa o el presente Reglamento, y le dará cinco minutos para resolver la situación, quedando descalificado de la prueba si no se presentase con el equipamiento adecuado, acorde a lo establecido en el presente reglamento, sin que cualquier inadvertencia en la citada comprobación pueda suponer reclamación de cualquier tipo por el competidor, ya que es él el único responsable de contar con el equipamiento adecuado.
5. A partir del momento de la presentación del material a los jueces para su inspección, éste no podrá ser cambiado o modificado sin previa autorización de estos.
6. En caso de no disponer de equipo propio, se podrá usar el material de la Asociación Espeleológica de Patagonia.
7. El **equipamiento individual** mínimo deberá constar obligatoriamente de los siguientes elementos:

- 
- a. **El casco**, con marcado CE y homologación EN 12492, deberá cubrir la parte superior de la cabeza del espeleólogo, con el barbiquejo de sujeción debidamente abrochado.
 - b. **La técnica de subida** utilizará como elementos de progresión vertical únicamente bloqueador ventral, bloqueador de pie a criterio del participante y bloqueador de mano, este último enlazado al maillón del arnés por una baga de seguro o cabo de anclaje.
 - c. **Arnés pélvico** con marcado CE y homologación EN 12277, cerrado con un maillón delta o mosquetón semicircular, de acero o zical, con cierre de fábrica. Si el cierre es de rosca, deberá darse el par de apriete que indique el fabricante y situar la apertura hacia la izquierda del usuario.
 - d. **Arnés de pecho**, se define al conjunto de cinta o cintas y cierres que se cruzan en la espalda, por los hombros y cierra en el pecho, fijando el bloqueador ventral por el orificio superior del mismo con cinta o mosquetón según diseño. Es válido cualquiera que se encuentre fabricado para la espeleología.
 - e. **Dos cabos**. Los cabos de anclaje podrán ser:
 - i. Modelos fabricados expresamente para uso como elemento de amarre o cabo de anclaje, con su marcado CE.
 - ii. Fabricados con cuerda dinámica homologada de 9 mm como mínimo y anudados con: nudo de ocho, de gaza o de medio pescador. Los cabos pueden ir separados.
En ambos cabos de anclaje irá instalado un mosquetón de gatillo recto. En el cabo largo puede usarse un mosquetón con o sin seguro donde irá anclado el bloqueador de mano (puño).
 - f. Bloqueador de mano “puño”, con marcado CE.
 - g. Pedal con marcado CE y homologado o de confección propia que podrá estar confeccionado con cordino, cinta o dyneema. Deberá encontrarse en buen estado. El pedal deberá llevar su mosquetón independiente, que irá conectado directamente al puño o bien al mosquetón del cabo largo.
 - h. Descensor con o sin sistema de autofrenado con poleas fijas y pletinas (tipo SIMPLE o STOP).
 - i. El descensor deberá usarse con un sistema de reenvío. Las opciones aceptadas son: mosquetón de freno colocado directamente al mosquetón del descensor (no al maillón ventral); o el sistema integrado FREINO de PETZL con el reenvío hacia arriba y el gatillo hacia abajo, tal y como indica el fabricante. Para el campeonato no se aceptará el sistema “vertaco”.
 - j. Guantes de seguridad.

CAPÍTULO VIII. FALTAS Y PENALIZACIONES.

Art. 27.- Sistemas de clasificación.

1. Se puntuará tanto la correcta ejecución de las maniobras de progresión vertical como el tiempo invertido en recorrer el circuito.
2. Habrá una clasificación individual en cada categoría.
3. Las penalizaciones sumarán tiempo según su valor, sobre el total obtenido en la ejecución de la prueba.
4. Se penalizará cualquier variación o modificación no contemplada en el presente reglamento.

Art. 28.- Eliminación de las pruebas.

El no respetar las reglas de seguridad o normas que se enumeran a continuación supondrá la eliminación automática de las pruebas:

1. Quedarse sin alguno de los elementos obligatorios para la progresión.
2. En los descensores de poleas fijas y pletinas móviles el pasar la cuerda en posición cero según imagen:



Posición 0, no permitida

3. Cuando una dificultad se encuentre equipada, será obligatorio atravesar dicha dificultad, si el espeleólogo rechazase rectificar será eliminado. Por ejemplo, si durante el desarrollo de la prueba, un espeleólogo se confundiera y no siguiera correctamente el itinerario del circuito y solamente si la maniobra no entrañase peligro, el juez que controla la zona donde se ha producido la equivocación deberá advertirle al espeleólogo de su error. La advertencia se efectuará cuando el espeleólogo ya tenga los aparatos instalados por completo en el tramo de cuerda erróneo, y tratase de ascender o descender por el mismo. No habrá penalización adicional, dado que no se trata de un fallo en la técnica, sino despiste, y la propia rectificación ya supone una penalización de tiempo. La rectificación se realizará volviendo al lugar donde comenzó la equivocación o maniobra incorrecta.
4. Si en alguna prueba se produjesen tres salidas nulas imputables al espeleólogo, éste será descalificado.
5. Si se produjera la apertura de las hebillas o del maillón del arnés pelviano durante el desarrollo de cualquiera de las pruebas.
6. Faltas de respeto, insultar, agredir física o verbalmente o entorpecer físicamente a un deportista, a un juez árbitro, público o cualquier miembro de la organización, durante la competición.
7. Medio Ambiente. Está prohibido y serán motivo de descalificación:
 - a. Dejar cualquier residuo en el entorno en el que se desarrolle la competición, ya sea en interiores o exteriores, en el propio lugar de la competición o el entorno natural
 - b. Cualquier otra acción que los Jueces consideren como atentado contra el medio ambiente.

Art. 29.- Faltas en progresión por cuerda.

En este artículo se describen las faltas para las pruebas de: Velocidad, Técnica Vertical, circuito individual. Serán consideradas como faltas y penalizaciones, las siguientes acciones:

1. **Faltas muy graves.**
 - a. Montar mal el descensor y utilizarlo. Ver primera imagen de montaje correcto más abajo.

- b. No poner ni utilizar el mosquetón el sistema de reenvío en el extremo libre de la cuerda del descensor. En el caso del mosquetón FREINO, ponerlo con el reenvío hacia atrás.
- c. Durante el descenso, soltar la mano del extremo libre de la cuerda del descensor sin estar realizada la llave de bloqueo.
- d. No utilizar la llave del bloqueo en el paso de nudo en descenso o montarla mal.
- e. No anclarse en las cabeceras. En el paso de cabeceras en ascenso y descenso, excluida la entrada/salida del pasamanos, no anclarse con uno de los cabos de anclaje, indistintamente, en cualquiera de los mosquetones de cabecera o comba de anclaje natural. No es obligatorio anclarse entrada/salida pasamanos salvo en el caso del punto f.
- f. No anclarse al mosquetón de una cabecera con doble gaza. Si en una cabecera con doble gaza se hubiera incorporado un mosquetón con seguro será obligatorio anclarse a dicho mosquetón independientemente de si es una entrada/salida a un pasamanos. [Ver imagen](#)



- g. Pasar un fraccionamiento sin anclarse. En el paso de fraccionamientos, tanto en el ascenso como en el descenso no asegurarse al anclaje correspondiente. En fraccionamiento en descenso, al llegar al y salir del fraccionamiento no será necesario realizar la llave de bloqueo del descensor, pero será imprescindible no soltar de la mano la cuerda que sale del mismo.
 - h. Pasar un pasamanos sin anclarse.
 - i. En el paso de nudos, tanto en el ascenso como en el descenso no asegurarse a la gaza/mosquetón del nudo.
 - j. Quedarse suspendido únicamente de un bloqueador en progresión.
 - k. Quitar los aparatos de progresión al pasar un desviador. En el paso de un desviador sacar de la cuerda los aparatos de progresión.
 - l. Modificar la instalación del circuito.
 - m. Usar el mismo tramo de cuerda que otro participante, salvo en las pruebas de auto rescate.
 - n. Dar cuerda de forma brusca o con la formación de bucles, de forma reiterada.
- 2. Faltas graves.**
- a. Utilizar una llave de bloqueo distinta a la denominada completa, única considerada válida, indistintamente con la vuelta hacia adelante o hacia atrás, según las siguientes imágenes:

Mosquetón de freno en el mosquetón del descensor o mosquetón FREINO



Secuencia

- b. Si se usa un descensor con mecanismo de autobloqueo, frenar con brusquedad en el descenso, forzando el descensor y la cuerda.
- c. En el descenso, dar grandes saltos en la bajada o hacer las llegadas al suelo de forma descontrolada.
- d. En los fraccionamientos irreprochables con nudo de fusión o as de guía doble, no tomar ambas gazas al anclarse.
- e. En los fraccionamientos con péndulo en el descenso, acercarse al fraccionamiento recogiendo cuerda sin hacer la llave de bloqueo en el descensor SIMPLE. Si se usa un descensor con autobloqueo, en el caso de que no haya soltado la mano del extremo de la cuerda podrá realizar la maniobra sin ser penalizado. No será falta soltar la cuerda si se baja hasta la comba de la cuerda.
- f. En los fraccionamientos con péndulo en el ascenso, no pasar la pierna opuesta al sentido del péndulo por dentro del bucle antes de desanclar el cabo de seguridad
- g. En el paso de nudo en descenso, no realizar la llave de bloqueo completa antes de quedarse suspendido del descensor.
- h. No estar anclado de dos puntos en un pasamanos. En la progresión por pasamanos, no mantener enganchados a la cuerda los dos cabos de anclaje por el mismo tramo, salvo en el paso de un tramo del pasamos al otro, momento en el que la suspensión es de un solo cabo.
- i. Saltarse la comba de un pasamanos. En los pasamanos, saltarse alguno de sus tramos comprendidos entre los anclajes.
- j. En las tirolinas, no pasarlas con dos puntos de seguro. Utilizando las dos cuerdas simultáneamente. La cuerda soporte será la inferior donde se colocará el cabo corto y la superior la de seguro, donde se colocará el cabo largo. Cuando solo haya una cuerda, los dos cabos de anclaje irán en esta.
- k. En rapel guiado, descender sin colocar 1 cabo de anclaje en la cuerda guía y el descensor en la cuerda de progresión.
- l. Estando sobre las cuerdas, dejarse caer sobre los aparatos al hacer alguna maniobra (fraccionamientos, péndulos, etc.), provocando un factor de caída.
- m. Provocar o realizar la apertura accidental de mosquetones de la instalación. Sacar la cuerda de alguno de los mosquetones de la instalación. (Ej. cuerda del mosquetón del fraccionamiento; modificar la instalación de un desviador).
- n. Dejar la instalación de forma insegura o inadecuada de tal forma que pudiera dificultar la progresión de los siguientes competidores afectando por ello a su seguridad o a sus tiempos de competición.
- o. Dar cuerda de forma brusca o con la formación de bucles.

3. Faltas leves.

- a. Que el casco se desplace a causa de los movimientos en las maniobras y no cubra la parte superior de la cabeza. Llevar el barbiquejo del casco desabrochado. El desplazamiento del casco durante la prueba que deje al descubierto parte de la cabeza del espeleólogo. En caso de que el espeleólogo no rectificase su posición sería descalificado.
- b. Al llegar a un fraccionamiento, anclarse con cualquier cabo de anclaje en la comba del fraccionamiento en vez de en el mosquetón o gazas del nudo.
- c. Dejar los gatillos de los bloqueadores abiertos o el descensor abierto cuando no se estén utilizando. Tener abiertos los gatillos de los bloqueadores o el descensor abierto cuando no se utilicen, siendo penalizable una sola vez después de utilizarlo y no cerrarlo (hasta que supere una nueva dificultad).
- d. No llevar el material recogido cuando no se esté usando.
- e. Dejar material abandonado (guante, mosquetones, pedal, etc.)
- f. Pegar el puño al nudo en el ascenso y que se bloquee.
- g. Sustituir los aparatos mecánicos por los naturales. Progresar utilizando elementos ajenos al material personal, como pudieran ser presas o agarraderas en una pared o cualquier otro elemento ajeno al propio material o cuerda.

Art. 30.- Faltas en auto-rescate.

Serán consideradas como faltas y penalizadas según el baremo recogido en el **Art. 45**, las siguientes acciones: **(Según faltas eliminatorias en el artículo 44).**

1. Faltas muy graves.

- a. No anclarse a la víctima
- b. Montar mal el descensor y utilizarlo.
- c. Durante el descenso, soltar la mano del extremo libre de la cuerda del descensor sin estar bloqueado el mismo.
- d. No poner ni utilizar el sistema de reenvío.
- e. Llevar el barbiquejo del casco desabrochado, ya sea del rescatador o del herido.

2. Faltas graves.

- a. No utilizar la llave del bloqueo o montarla (utilizarla) mal. Utilizar una llave de bloqueo distinta a la denominada completa, única considerada válida, indistintamente con la vuelta hacia adelante o hacia atrás, según las imágenes:

Mosquetón de freno en el mosquetón del descensor o mosquetón FREINO



Secuencia

- b. Si se usa un descensor con autobloqueo, frenar con brusquedad en el descenso con el mecanismo de autobloqueo del descensor, forzando el descensor.

- c. En el descenso, hacer las llegadas al suelo de forma descontrolada.
- d. Apertura accidental de los mosquetones.
- e. Maltratar al rescatado (forcejeo reiterado, tenerlo en mala posición, aprisionamiento de parte o partes del cuerpo sin darle solución).

3. Faltas leves.

- a. Que el casco se desplace a causa de los movimientos en las maniobras y no cubra la parte superior de la cabeza. El desplazamiento del casco durante la prueba que deje al descubierto parte de la cabeza del espeleólogo. En caso de que el espeleólogo no rectificase su posición sería descalificado.
- b. Dejar los gatillos de los bloqueadores abiertos o el descensor abierto cuando no se esté utilizando. Tener abiertos los gatillos de los bloqueadores o el descensor abierto cuando no se utilicen, siendo penalizable una sola vez después de utilizarlo y no cerrarlo hasta nuevo uso. Si tras un nuevo uso se vuelve a dejar abierto algún bloqueador esto supondrá una nueva falta leve.
- c. No llevar el material recogido.
- d. Dejar material abandonado (guante, mosquetones, puño, etc.), salvo que se permita explícitamente dada la maniobra.

Art. 31.- Penalizaciones.

Las faltas anotadas por los jueces supondrán una suma de los tiempos de penalización indicados para cada tipo de falta sobre el total obtenido en la ejecución de las pruebas:

1. PROGRESION POR CUERDA

- a) Faltas muy graves (MG). Se penalizarán con + 30 segundos
- b) Faltas graves (G). Se penalizarán con + 20 segundos
- c) Faltas leves (L): se penalizarán con + 10 segundos

2. AUTO SOCORRO

- a) Falta muy grave (MG). Se penalizará con + 30 Segundos
- b) Falta grave (G). Se penalizará con + 20 Segundos
- c) Falta leve (L). Se penalizará con +10 segundos

ANEXO I. MANUAL DE INTERPRETACIÓN DE LA TÉCNICA.

1. Llave de bloqueo:

- a. Es obligatorio utilizar el sistema de reenvío.
- b. Para realizar la llave de bloqueo hay que pasarla por la “V” que forma el descensor con la cuerda por su parte superior, pasarla por los dos mosquetones (el de freno y el del descensor) y acoplarla a la cabeza del descensor, tensando la cuerda sobrante.

2. Cabecera de una vertical

- a. Al llegar a la cabecera de una vertical, se deberá colocar uno de los cabos de anclaje, indistintamente, en cualquiera de los mosquetones de cabecera o comba de anclaje natural; a continuación, se procederá a colocar el aparato de progresión correspondiente.
- b. Si la cabecera tiene nudo de doble gaza, será necesario que lleve incorporado un mosquetón con seguro que pase por ambas gazas, al que será obligatorio anclarse.

3. Fraccionamiento en descenso.

Al llegar al fraccionamiento no es necesario realizar la llave bloqueo en el descensor, pero será imprescindible no soltar de la mano la cuerda que sale del mismo hasta estar anclado.

4. Fraccionamiento en ascenso

Al llegar al fraccionamiento se deberá anclar en primer lugar el cabo de anclaje corto y, a continuación, el bloqueador ventral, tensarlo y, luego, pasar el bloqueador de puño.

5. Fraccionamiento en péndulo en el descenso.

Se pasa igual que un fraccionamiento normal, pero, si hay que acercarse al fraccionamiento recogiendo cuerda, el descensor deberá tener la llave de bloqueo realizada.

6. Fraccionamiento en péndulo en el ascenso.

Igual que un fraccionamiento normal, pero sin tensar tanto la cuerda por debajo del bloqueador ventral antes de desanclar el cabo de anclaje.

7. Desviador en el descenso.

- a. En el descenso será opcional realizar la llave de bloqueo del descensor, a condición de no soltar de la mano la cuerda que sale del descensor.
- b. No anclarse al mosquetón del desviador.
- c. NUNCA QUITAR DESCENSOR DE LA CUERDA.

8. Desviador en el ascenso

- a. NUNCA SACAR LOS BLOQUEADORES DE LA CUERDA DE PROGRESIÓN.

9. Pasamanos

Será obligatorio conectar los dos cabos de anclaje por todas las combas del pasamanos, sin saltarse ninguna, salvo cuando haya que superar un anclaje.

10. Nudo en descenso; se optará por uno de estos tres sistemas:

- a. Apoyado con bloqueador de mano y ventral. Se llega al nudo con el descensor, anclar el cabo de anclaje en el nudo antes de quitar el mosquetón de freno y apoyar el descensor en el nudo, colocar bloqueador de mano y ventral por encima del descensor, pasar el descensor por debajo del nudo, hacer llave de bloqueo, gatillar con los bloqueadores si es necesario y, por último, transferir la carga al descensor.

- b. Apoyo con bloqueador de mano y cabo corto:
Se llega cerca del nudo con el descensor, se quita el mosquetón de freno y se empotra el descensor contra el nudo. Se pone el cabo de anclaje largo en el nudo, se coloca el bloqueador de mano por encima del descensor a 10 cm del extremo del cabo corto, puesto en paralelo en la cuerda. Se coloca el cabo corto por encima del bloqueador de mano en la cuerda de progresión (puños grandes) o por el orificio superior si se usa en puño tipo BASIC, agarrando la cuerda. Se cambia el descensor por debajo del nudo; se hace la llave de bloqueo completa y, por último, se transfiere la carga al descensor. Se retira el bloqueador, se retira el cabo largo y se deshace la llave para seguir bajando.

11. Nudo en ascenso

Al llegar al nudo, se anclará el cabo corto, procediéndose, a continuación, a pasar bloqueador de mano y después el ventral y, por último, desanclar el cabo de anclaje.

12. Tirolina

- a. Si existen dos cuerdas en la instalación de la tirolina, se pasará con dos puntos de seguro y utilizando las dos cuerdas simultáneamente. La cuerda soporte será la inferior donde se colocará el cabo de anclaje corto y la superior, la de seguro, donde se colocará el cabo de anclaje largo.
- b. Si existe una sola cuerda, colocar ambos cabos en la cuerda de la tirolina.

13. Rapel guiado

- a. Colocar el descensor –a la bajada- o bloqueadores –en la subida- en la cuerda de progresión y uno de los cabos en la cuerda guía.
- b. En caso de rapel guiado, con poca inclinación se podrá hacer uso de la polea.